

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 13 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias
y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas
económica y social y esferas conexas****Resolución aprobada por la Asamblea General
el 16 de abril de 2025***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.64)]***79/283. Decenio de las Naciones Unidas para la Forestación y la
Reforestación con arreglo a la Gestión Forestal Sostenible
(2027-2036)***La Asamblea General,*

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando su resolución [73/284](#), de 1 de marzo de 2019, titulada “Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)”, aprobada a fin de apoyar y ampliar los esfuerzos encaminados a prevenir, detener e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo y concienciar sobre la importancia del éxito de la restauración de los ecosistemas,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social [1980/67](#), de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y [1989/84](#), de 24 de mayo de 1989, relativa a las directrices para decenios internacionales en las esferas económica y social, y las resoluciones de la Asamblea General [53/199](#),



de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Recordando además su resolución 78/320, de 13 de agosto de 2024, relativa a fomentar la gestión sostenible de los bosques, incluidas la forestación y la reforestación, en tierras degradadas, entre ellas las tierras secas, como solución eficaz a los desafíos ambientales,

Recordando la declaración de la serie de sesiones de alto nivel del 19º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques¹,

Reafirmando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030² como marco mundial de acción a todos los niveles para proteger y gestionar de manera sostenible todos los tipos de bosques y árboles fuera de los bosques, detener la deforestación y la degradación forestal y contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros instrumentos, procesos, compromisos y objetivos internacionales relacionados con los bosques,

Tomando nota de las iniciativas regionales pertinentes, incluida la puesta en marcha de un Decenio Africano y Mundial de la Forestación y la Reforestación,

Reconociendo los múltiples valores y contribuciones de los bosques y la gestión forestal sostenible al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, así como los innumerables beneficios que proporcionan todos los tipos de bosques y árboles fuera de los bosques, sus productos madereros y no madereros, sus funciones y servicios al medio ambiente, la salud y el bienestar, y al desarrollo socioeconómico, la erradicación de la pobreza y el empleo, como, por ejemplo la seguridad alimentaria, el agua limpia, el suministro de madera, combustible y fibra, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la conservación y restauración de la biodiversidad, la prevención de la degradación de las tierras y las inundaciones, y la mitigación de las tormentas de arena y polvo, entre otros,

Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y el Acuerdo de París⁴, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aprobado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio⁶, y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁷, incluido el Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras, así como los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

Expresando profunda preocupación porque continúa la tendencia mundial a la deforestación, así como por los efectos adversos del cambio climático, la desertificación y la degradación de las tierras, la pérdida de diversidad biológica, la contaminación y los residuos, que se refuerzan mutuamente, y reconociendo al mismo tiempo los esfuerzos de los países para hacer frente a la deforestación,

Recordando los seis objetivos forestales mundiales y las metas conexas del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, en particular la

¹ Decisión 2024/328 del Consejo Económico y Social.

² Véase la resolución 71/285.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento CBD/COP/15/17, decisión 15/4, anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

meta 1.3 del objetivo 1, en la que se pide promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial, y poniendo de relieve la necesidad de intensificar la cooperación a todos los niveles, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, con ese fin,

Poniendo de relieve que la gestión forestal sostenible, incluidas la forestación y la reforestación mediante la plantación, siembra y regeneración de árboles en tierras degradadas, incluidas las tierras secas, puede reportar beneficios económicos, sociales y ambientales, entre otros medios aumentando la diversidad biológica, proporcionando hábitats a especies vegetales y animales diversas, protegiendo contra los peligros y desastres naturales, contribuyendo sustancialmente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, en particular mediante la absorción y el almacenamiento de dióxido de carbono de la atmósfera, y proporcionando oportunidades para la agrosilvicultura y el ecoturismo,

Observando las numerosas iniciativas relacionadas con la forestación y la reforestación que se están llevando a cabo en todo el mundo y poniendo de relieve la necesidad de asegurar que las actividades de forestación y reforestación se realicen con arreglo a la gestión forestal sostenible, se fundamenten en los mejores conocimientos científicos disponibles y no conduzcan a la degradación de los ecosistemas naturales no forestales,

1. *Decide* proclamar el período 2027-2036 Decenio de las Naciones Unidas para la Forestación y la Reforestación con arreglo a la Gestión Forestal Sostenible, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, con el objetivo de aumentar la conciencia mundial, fomentar la voluntad política, impulsar medidas a todos los niveles y fortalecer la cooperación internacional y la creación de capacidad con el fin de detener y revertir la pérdida de cubierta forestal en todo el mundo y de apoyar los esfuerzos de forestación y reforestación con arreglo a la gestión forestal sostenible, en consonancia con los marcos mundiales pertinentes;

2. *Pone de relieve* la necesidad de que las actividades del Decenio estén en plena coherencia y coordinación con los marcos mundiales existentes, en particular el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) y el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y sus objetivos forestales mundiales, así como con los grandes documentos finales de las Naciones Unidas y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, y de que los esfuerzos se refuercen entre sí y contribuyan a la sostenibilidad forestal mundial a largo plazo;

3. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que faciliten la celebración del Decenio;

4. *Invita* al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que, dentro de sus mandatos y recursos existentes, tenga en cuenta en sus deliberaciones, según proceda, el papel y la contribución del Decenio de las Naciones Unidas para la Forestación y la Reforestación con arreglo a la Gestión Forestal Sostenible (2027-2036);

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

6. *Invita* a los Gobiernos y a otros interesados pertinentes, como las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, los Pueblos Indígenas,

las comunidades locales, el sector privado y las instituciones académicas, a que apoyen de manera activa la celebración del Decenio, entre otras cosas, a través de contribuciones voluntarias, según proceda, y a que intercambien mejores prácticas y conocimientos a ese respecto.

*64ª sesión plenaria
16 de abril de 2025*